



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070001639

Fecha: 08/07/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se revoca el traslado a un docente y se da continuidad en el mismo establecimiento en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

Mediante el Decreto 2020070001278 de 05 de mayo del 2020, fue trasladado en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones, el señor(a) **GUSTAVO ADOLFO OSORIO GIRALDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **71.111.894**, Licenciado en Educación Básica Con Énfasis en Matemáticas, docente de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural El Oso, sede Centro Educativo Rural El Oso, del Municipio de San Rafael, en reemplazo de Dilber Mena Mosquera identificado(a) con cedula de ciudadanía 1.077.421.156, quien pasó a otra institución, debido a que no se notificó de dicho traslado, la Secretaría de Educación considera pertinente darle permanencia



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

y continuidad en el Centro Educativo Rural el Oso, sede principal del Municipio De San Rafael.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el Decreto 2020070001278 de 05 de mayo del 2020, acto administrativo mediante el cual fue trasladado en la planta de cargos del departamento de Antioquia, el señor(a) **GUSTAVO ADOLFO OSORIO GIRALDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **71.111.894**, al cargo como docente de Básica Primaria, en la Centro Educativa Rural El Oso, sede Los Medios, del Municipio de San Rafael, en reemplazo de Dilber Mena Mosquera identificado(a) con cedula de ciudadanía 1.077.421.156, quien paso a otra institucion y darle continuidad como docente de aula, area Matemáticas, en el Centro Educativo Rural El Oso, sede Centro Educativo Rural El Oso, del Municipio de San Rafael, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al (la) señor(a) **GUSTAVO ADOLFO OSORIO GIRALDO** que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELAÉZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		31/07/2020
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		2-07-2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		30.06.2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		30.08.2020
Proyectó:	Andrés Camilo Yepes Arango, Auxiliar Administrativa		30.06.2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.